

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

16 AGO 2022

➤ Se reconoce personería al Dr. Marco Antonio Suárez Riveros, como apoderado judicial de los demandados Carlos Alberto Piñeros Rodríguez y Camilo Alejandro Piñeros Rodríguez, en los términos de los poderes conferidos agregados a folios 89 y 92.

➤ A pesar de no existir acta de notificación personal al apoderado judicial de los demandados, el mismo retiró traslado de la demanda el día 9 de febrero del 2022, por lo que se tienen notificados en dicha fecha.

➤ Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que los demandados a través de su apoderado judicial contestaron la demanda y a pesar de haber formulado excepciones de mérito, estas no se tienen en cuenta conforme lo prevé el artículo 409 del Código General del Proceso, sin embargo no acepta el dictamen pericial y solicita la convocatoria del perito.

➤ Dentro del término legal, la parte activa allega escrito describiendo traslado de la contestación de la demanda y excepciones formuladas.

➤ Se reconoce personería al Dr. Marco Antonio Suárez Riveros, como apoderado judicial de los demandados Carlos Alberto Piñeros Rodríguez y Camilo Alejandro Piñeros Rodríguez, en los términos de los poderes conferidos agregados a folios 89 y 92.

➤ Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 AM del día 26 del mes de Septiembre del 2022.

➤ A pesar de no existir acta de notificación personal al apoderado judicial de los demandados, el mismo retiró traslado de la demanda el día 9 de febrero del 2022, por lo que se tienen notificados en dicha fecha.

La parte demandante deberá hacer comparecer al perito Edilberto Buitrage Bohórquez, con el fin que absuelva interrogatorio que se le formulará por parte del despacho y parte demandada.

La audiencia se llevará a cabo por la plataforma teams, para lo cual las partes deberán allegar los correos electrónicos para que se les remita el link y conectarse 15 minutos antes de la hora señalada.

➤ Sin embargo no acepta el dictamen pericial y solicita la convocatoria del perito.

El Juez

Dentro del término legal, la parte activa allega escrito describiendo traslado de la contestación de la demanda y excepciones formuladas.

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

➤ Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 AM del día 26 del mes de Septiembre del 2022.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 67

Hoy, por el

El Sr. 17 AGO 2022

Se formula por parte del despacho

RUTH MARGARITA MIRANDA P.